

# Resolución Directoral

N° 900202 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

13 AGO 2018

Lima,

**VISTO**, el informe N° 900087-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de agosto de 2018, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

## CONSIDERANDO:

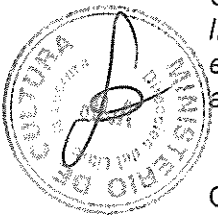
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano", para lo cual podrá "promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes";

Que, en dicha línea, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el Premio Nacional de Literatura, con el objeto de visibilizar el trabajo creativo de los autores y autoras peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial; a través del reconocimiento de obras literarias publicadas en los dos (2) años previos a cada convocatoria organizada por el Ministerio de Cultura;



Que, asimismo, la Resolución Ministerial señala que el "Premio Nacional de Literatura" considera seis (6) categorías: poesía, novela, no ficción, literatura en lenguas originarias, literatura infantil y literatura juvenil;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 33-2018-VMPCIC-MC se aprueban las Bases del "Premio Nacional de Literatura - edición 2018" (En adelante "el Premio"), las mismas que regulan el proceso tendiente a determinar qué obras literarias deber ser declaradas ganadoras;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 90057-2018-DGIA-VMPCIC/MC, se designa a los miembros del Jurado Calificador del "Premio Nacional de Literatura, que en su edición 2018" convocará las categorías: 'Literatura en lenguas originarias', 'No ficción' y 'Novela';

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral XII de las Bases del Premio, la Dirección del Libro y la Lectura publicó en el portal institucional la relación de expedientes aptos para la evaluación de los Jurados, en las categorías 'Literatura en lenguas originarias', 'No ficción' y 'Novela';

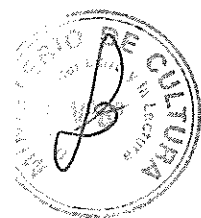
Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del numeral XII de las Bases del Premio, todas las decisiones se determinan por mayoría simple y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación: (i) Calidad de la obra, (ii) Dimensión cultural, social y/o artística de la obra, (iii) la Originalidad de la obra, (iv) Aporte de la obra a la tradición literaria nacional, (v) Y algún otro criterio, si el Jurado lo considera pertinente;

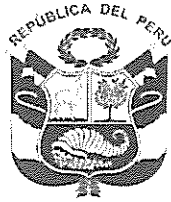
Que, en mérito a lo informado por la Dirección de Libro y la Lectura, teniendo como base las comunicaciones de los Presidentes de los Jurados Calificadores, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir la Resolución Directoral que declara a los ganadores del "Premio Nacional de Literatura, edición 2018";

Que, en el numeral VIII de las Bases del "Premio Nacional de Literatura, edición 2018", se establece que en cada categoría se declara a una (01) única obra ganadora, pudiéndose otorgar adicionalmente hasta tres (3) menciones especiales;

Que, el citado numeral indica que, los premios consisten en un (1) diploma de honor y una (1) medalla conmemorativa, para cada uno(a) de los autores(as) y/o autor(as) de las obras ganadoras, y una asignación dineraria ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 Soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y





# Resolución Directoral

N° 9 00202 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 126-2017-MC; y, las Bases del "Premio Nacional de Literatura, edición 2018", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 33-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

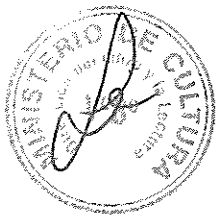
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar como ganadores del "Premio Nacional de Literatura, edición 2018", en las categorías "Literatura en lenguas originarias", "No ficción" y "Novela", en base a lo establecido en las Actas de evaluación final de cada categoría, a los siguientes:

Categoría: Literatura en lenguas originarias		
Título de la Obra	Autor	Editorial
Aqupampa	Pablo Andrés Landeo Muñoz	Grupo Pakarina S.A.C.

Categoría: No ficción		
Título de la Obra	Autor	Editorial
Persona	José Carlos Agüero Solórzano	Fondo de Cultura Económica del Perú S.A.

Categoría: Novela		
Título de la Obra	Autor	Editorial
Esta casa vacía	Marco Antonio García Falcón	Grupo Editorial Peisa S.A.C.



**Artículo 2.-** Declarar como **menciones especiales** en las categorías "Literatura en lenguas originarias", "No ficción" y "Novela", del "Premio Nacional de Literatura, edición 2018", en base a lo establecido en las Actas de evaluación final de cada categoría, a las siguientes:

<b>"Literatura en lenguas originarias"</b>			
<b>Orden de mérito</b>	<b>Título de la Obra</b>	<b>Autor</b>	<b>Editorial</b>
Primera	Nina Qallu	Edison Percy Borda Huyhua	Grupo Pakarina S.A.C.
Segunda	Qespiriy	Rubén Tamero Yucra Ccahuana	Grupo Pakarina S.A.C.
Tercera	Sunquypa Nanaynin	Fidel Almirón Quispesivana	Editorial Naúfrago E.I.R.L.

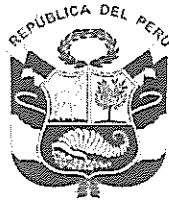


<b>"No ficción"</b>		
<b>Título de la Obra</b>	<b>Autor</b>	<b>Editorial</b>
De dónde venimos los cholos	Marco Antonio Avilés Hurtado	Editorial Planeta Perú S.A.

<b>"Novela"</b>			
<b>Orden de mérito</b>	<b>Título de la Obra</b>	<b>Autor</b>	<b>Editorial</b>
Primera	Las orillas del aire	Karina Pacheco Medrano	Editorial Planeta Perú S.A.
Segunda	Dejarás la tierra	Renato Daniel Cisneros Sánchez	Editorial Planeta Perú S.A.



**Artículo 3.-** Poner en conocimiento de la empresa Anglo American Perú S.A., los resultados del Premio Nacional de Literatura edición 2018, a fin de que realice las acciones correspondientes para la entrega de los premios dinerarios a los ganadores mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

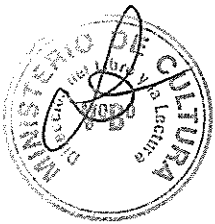


# Resolución Directoral

N° 9 00202 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 4.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General